



**FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN**  
Fundada el 22 de abril de 1942 - Personalidad Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital  
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250  
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA

**RESOLUCION N° 19/18**  
**"ARANCEL DE PASES"**

VISTO:

Lo expuesto y consensuado en reunión de presidentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en sus facultades y en base a lo estipulado en el Artículo 135 del Estatuto;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

**RESUELVE:**

- Primero: Todo aquel Jugador federado deberá abonar el "Derecho de Formación" en carácter resarcitorio a la institución cedente en caso de realizar un pase en una edad hasta de 10 años, indicado en el Inciso "a" del Artículo 135 con un valor equivalente a 200 litros de nafta como monto básico.
- Segundo: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 30-11-18